



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: XI Número: 1. Artículo no.:103 Período: 1ro de septiembre al 31 de diciembre del 2023

TÍTULO: Análisis de la vulneración de los derechos y el maltrato animal.

AUTORES:

1. Est. Kevin Martín Valle Campi.
2. Máster. Patty Elizabeth Del Pozo Franco.
3. Máster. Marcia Esther España Herrería.

RESUMEN: El maltrato físico hacia los animales es considerado un acto de crueldad y desconsideración hacia los animales. Este trabajo aborda este tema, teniendo como objetivo el esclarecimiento del tema de los derechos que son vulnerados al maltratar un animal, ya que dicho maltrato muchas veces puede llevar a la muerte del mismo. Además, hay que reconocer que estos actos son considerados un delito, y que los organismos internacionales reconocen los derechos que tienen todos los seres vivos. Esta investigación se realizó mediante el método de enfoque mixto, el cual permite la combinación de análisis y recolección de datos, usando técnicas de encuestas, cuestionarios y observación directa, con el fin de esclarecer la problemática a tratar.

PALABRAS CLAVES: delito, maltrato animal, seres vivos, problemática, acto de crueldad.

TITLE: Analysis of the violation of animal rights and animal abuse.

AUTHORS:

1. Stud. Kevin Martín Valle Campi.
2. Master. Patty Elizabeth Del Pozo Franco

3. Master. Marcia Esther España Herrería.

ABSTRACT: Physical abuse towards animals is considered an act of cruelty and inconsideration towards animals. This work addresses this issue, with the objective of clarifying the issue of the rights that are violated when mistreating an animal, since said mistreatment can often lead to its death. In addition, it must be recognized that these acts are considered a crime, and that international organizations recognize the rights of all living beings. This research was carried out using the mixed approach method, which allows the combination of analysis and data collection, using survey techniques, questionnaires, and direct observation, in order to clarify the problem to be dealt with.

KEY WORDS: crime, animal abuse, living beings, problem, act of cruelty.

INTRODUCCIÓN.

El maltrato animal es una conducta inadecuada que puede implicar el sufrimiento, estrés excesivo o la muerte de estos. Conlleva al tormento de la vida del animal, pudiendo alterarlo física y psicológicamente. Este comportamiento refleja actitudes violentas que están fundamentadas en la cultura, la economía o el desconocimiento. Actualmente, hay más información sobre el maltrato animal, ya que muchos países se han encargado de crear leyes y movimientos de concientización. Cabe destacar, que la crueldad hacia los animales se define como un comportamiento malintencionado que puede terminar con la vida del animal, si esto no se detiene.

Como interpretación personal se puede manifestar que el maltrato animal es la lesión efectuada a un animal producto de actos de crueldad o maliciosos provocados por personas, los cuales son signos de que la persona que los realiza tiene serios problemas psicológicos.

Recientemente, gracias a las redes sociales, se ha podido visibilizar los tristes y reprobables casos de maltrato animal. Imágenes y videos han puesto en evidencia esta gran problemática que sucede cada vez con mayor frecuencia en toda la República, al grado de que los Congresos de la mayoría de los

estados del país han iniciado acciones para poder tipificarlo como delito e incluirlo en sus respectivos Códigos Penales. Marti & Talegón (2006) consideran que existen unas causas genéricas del maltrato animal, que definen la responsabilidad del ser humano en el sufrimiento animal.

La legislación protege a los animales a través de las leyes, que prohíben su abandono, su maltrato, el exceso de trabajo y las intervenciones quirúrgicas dolorosas innecesarias, pero estas leyes para la protección de los animales no contienen más que el mínimo de las obligaciones éticas para los mismos. Comprende sólo una parte del derecho mediato del animal; esto es, lo que se refiere a evitar las torturas innecesarias, malos tratos brutales y otros daños de los animales que pueden causar extremo cansancio físico, pero apunta la inexistencia de un derecho al bienestar físico.

El sufrimiento de los animales y el de los seres humanos se diferencia cualitativamente, porque los seres humanos tienen una referencia reflexiva hacia su propia vida que los animales no poseen, lo cual es cierto, pero la cuestión decisiva es si eso es moralmente relevante (Marti & Talegón, 2006).

El maltrato animal puede ocasionar el sufrimiento o una respuesta motora (corriendo lejos), o una conducta de réplica (llanto, gritos, defensa propia) o una respuesta autónoma (úlceras neurogénicas), y puede también ser expresada por serias perturbaciones de conducta (postración, automutilación, agresividad permanente) (Glatt, 2010).

Este fenómeno comprende una serie de acciones que causan dolor, sufrimiento o estrés al animal. Tener un animal de compañía es un acto que involucra mucha responsabilidad; no se debe abandonar por el resultado de su reproducción y los problemas económicos, algún tipo de enfermedad o una serie de pretextos que justifiquen la falta de responsabilidad.

Todo hecho, acto u omisión del ser humano, que puede ocasionar dolor o sufrimiento, afectando el bienestar animal, pone en peligro la vida del animal o afectar gravemente su salud, así como la sobreexplotación de su trabajo, someterlos a carga excesiva, ya sea sobre el propio animal o en vehículos tirados por los mismos, así como cualquier otra conducta que ocasione lesiones,

enfermedades, deterioro a la salud, afectaciones psicológicas, o que pongan en peligro su vida (de Santiago Fernández, 2013).

De Santiago Fernández (2013) manifiesta que ese comportamiento es una problemática muy amplia, debido a la cantidad de maltratos que existen en los animales, que los más comunes son:

- La mutilación que ponga en peligro la vida.
- La tortura.
- Envenenamientos.
- Tormentos.
- Privación de habitual o continua del sustento necesario para el animal.
- Dar muerte por métodos distintos legales.

Este problema puede llegar a alcanzar niveles muy crueles y hasta sádicos. Los animales son seres vivos que sienten y sufren y pueden llegar a ser muy vulnerables frente a las personas, especialmente cuando se trata de especies domésticas o mascotas. Asentar las bases de una férrea ética para garantizar el bienestar animal debería ser, por tanto, una necesidad indispensable en toda sociedad moderna (Bravo Burbano, 2020); es decir, que la violencia hacia los animales aumenta las posibilidades de que el autor cometa otras formas de violencia, por eso es habitual relacionar los delitos de maltrato animal y violencia interpersonal.

Este fenómeno es un delito común, que no es de propia mano sino omisible por cualquiera, con independencia de que sea o no el propietario o poseedor del animal; es un delito de resultado material, que por lo tanto exige la muerte o lesión que cause en el animal un grave menoscabo a la salud, cuyo tipo admite la comisión por omisión: como grave falta de atención y cuidado, desnutrición, y absoluta falta de salud e higiene, entre otros supuestos (Rodríguez Casanova, 2017); es decir, que lo podemos catalogar como una conducta de quien por cualquier medio o procedimiento maltrate

injustificadamente a un animal doméstico o amansado, a un animal de los que habitualmente están domesticados, a un animal que temporal o permanentemente vive bajo control humano o a cualquier animal que no viva en estado salvaje, causándoles lesiones que menoscaben gravemente su salud o sometiéndolos a explotación sexual.

Nelly Glatt expone que La violencia es “un acto intencional que puede ser único o recurrente y cíclico, dirigido a dominar, controlar, agredir o lastimar a otros. Casi siempre es ejercida por las personas de mayor jerarquía; es decir, las que tienen el poder en una relación, pero también se puede ejercer sobre objetos, animales o contra sí mismo” (Glatt, 2010).

El maltrato animal comprende comportamientos humanos que causan dolor innecesario o estrés a un animal. Incluye conductas negligentes en los cuidados básicos, que deterioran su calidad de vida, así como conductas que causan su muerte de manera intencional; es decir, el maltrato comprende la crueldad animal.

El autor en líneas anteriores manifiesta que esta puede ser definida como un comportamiento repetitivo y proactivo (o patrón de comportamiento) destinado a causar daño a las criaturas sensibles, infringiendo dolor, sufrimiento, angustia o inclusive su muerte.

Una persona que abusa de un animal no siente empatía hacia otros seres vivos y tiene mayor riesgo de generar violencia hacia otras personas. La Asociación Siquiátrica Americana lo considera como uno de los diagnósticos para determinar desórdenes de conducta. Si un niño nos habla sobre el maltrato a su animal de compañía, podría estar hablándonos también de su propio sufrimiento (Contreras, 2019). AnimaNaturalis (2019) sostiene que quien abusa de los animales también puede llegar a hacerlo con las personas; por ello, castigar este acto no sólo favorece a los animales: también protege a los seres humanos, y es también un indicador de nuestra salud social, de nuestro avance cultural y de los valores que como sociedad defendemos.

He aquí la importancia que se le debe dar a este tema, ya que no solo afecta directamente a los animales, lo cual ya es muy preocupante, además afecta a todos, ya que muchos estudios han determinado que existen vínculos entre el abuso a los animales y la violencia contra las personas.

El maltrato y la crueldad hacia los animales es el tratamiento que causa sufrimiento o daño a animales. La definición de sufrimiento inaceptable varía. Algunos consideran sólo el sufrimiento por simple crueldad a los animales, mientras que otros incluyen el sufrimiento infligido por otras razones, como la producción de carne, la obtención de piel, los experimentos científicos con animales, los espectáculos con animales y las industrias del huevo y de la leche (Castañeda-Hidalgo, 2011).

El maltrato animal es el comportamiento irracional de una persona hacia un animal con la finalidad de causarle diversos tipos de sufrimiento. No solo implica lastimarlo físicamente, sino también abandonarlo, privarlo de alimento, descuidar su higiene o salud, dejarlo a la intemperie, en azoteas o amarrado, entre otros. Una forma de maltrato que padecen los animales es la situación de calle, y una de las principales causas es la falta de esterilización de animales de compañía; en la actualidad se estima que 8 de cada 10 perros que nacen no encontrarán hogar (Saavedra Ovalle, 2006).

Este fenómeno es un acto repugnante cometido por una persona insensible con el fin de causarle daño a un animal indefenso, y hoy en día la Naturaleza está actualmente reconocida como sujeto de derecho por la Constitución ecuatoriana del año 2008; sin embargo, a los animales aún no se les ha otorgado el estatuto jurídico que merecen a pesar de que se ha demostrado científicamente que tienen la capacidad de expresar sus sentimientos y sentir empatía, mientras diariamente habitan en un entorno junto con los seres humanos (Bustos & Terán, 2018).

El primer paso es definir el maltrato animal para poder identificarlo y problematizarlo, y es que desde la profesión veterinaria se define como toda circunstancia de origen humano que produce una falta de bienestar en el animal (Palacios, 2019).

La Ley de Protección Animal castiga con entre 15 días y un año de prisión a los que someten a malos tratos o actos de crueldad a los animales, pero el maltrato se manifiesta de varias maneras y puede tomar muchas formas diferentes como actos manifiestos e intencionales de violencia hacia los animales, el descuido por omisión o abandono, el daño psicológico causado en forma de angustia, tormento o terror, y constituye el fracaso en proveer el bienestar animal.

También cabe recalcar, que este acto va más allá de perros y gatos, y tiene que ver también con los animales silvestres, los exóticos y con las condiciones y controles referentes a la sanidad de los animales en los sistemas productivos agroganaderos y con los ecosistemas en general.

El maltrato animal es un comportamiento que ejerce el tutor hacia su mascota, que puede causar sufrimiento, estrés o incluso puede llevarlo a la muerte. Esta situación que es terrible en sí misma, está acompañada por algo que es aún más aberrante y es que no siempre estos actos son condenados por el conjunto de nuestra sociedad. Para prueba de ello, sólo basta ver esa pasión incongruente que pueden generar las corridas de toros o las peleas de gallos.

No es fácil llegar a una definición precisa de maltrato animal, ya que existen muchas formas de someter un animal a condiciones inapropiadas, dolorosas o indignas. Además, no siempre el sentido común sobre qué es el maltrato animal coincide con la definición expresa en los instrumentos legales de nuestra sociedad (Piamore, 2019).

Es importante mencionar, que existen muchas formas de exponer directa o indirectamente un animal al maltrato; lógicamente, la violencia física contra los animales suele ser la forma más evidente de maltrato, así como desnutrición y falta de higiene o condiciones salubres en su entorno. No siempre la violencia o la crueldad se expresan de forma física o evidente, mediante golpes, mutilaciones, castigos o por el desentendimiento de sus necesidades básicas, sino que el maltrato psicológico y la humillación son extremadamente dañinos para la salud física, cognitiva y emocional de los animales.

El principal problema de este hecho es que se permita que exista. La sociedad sólo transmite la preocupación por la seguridad, la atención y el bienestar de las personas, dejando de lado a los animales. Además, no hay suficientes leyes contra la crueldad animal y las que son promulgadas pocas veces se toman en serio; es decir, que el maltrato hacia los animales dice mucho del retraso en el desarrollo como especie.

Cada día, miles de animales sufren un maltrato, sea este indirecto o directo; normalmente, las personas no acostumbran a pensar en las consecuencias de las cosas, ni de sus actos, y muchas veces las consecuencias son tan graves, como lo son en este caso, que actualmente hay millones de especies que se encuentran distinguidas o en vía de extinción.

Otras circunstancias son que los animales se sientan con miedo frente a una persona, y por seguir su instinto de defensa ataquen, también se estresan, se deprimen, ellos sienten, sufren, y tienen dolor; esto puede causar que a estos animales del estrés y de la tristeza se puedan enfermar y en peores casos puedan llegar a morir.

Se hace referencia, a que el hombre es un animal racional, pero no un animal razonable, esta afirmación a mi parecer es totalmente correcta, pues aun teniendo la capacidad de discernir, se cierra en la idea de que los animales no son sujetos de derechos y que sólo los seres humanos tienen ciertos deberes hacia ellos. Esta concepción es errónea, pues propicia al cometimiento de crímenes contra la vida animal y la falta de conciencia sobre el respeto de los derechos de estos (Davidson, 1988).

Según especialistas en la mente humana, esta conducta podría estar asociada a los impulsos hacia alguien o algo en particular, en el cual se toma al animal como el objeto reemplazante. Los niños, cuando ejercen algún tipo de violencia sobre los animales es por la interacción que ellos perciben de los adultos con las mascotas; es por ello, que aquellas personas que están más propensas a estos comportamientos son vistas como individuos que podrían estar siendo víctimas de situaciones de abusos, violencia familiar o negligencias; por otra parte, la tendencia a atacar cruelmente a los

animales, pues es una mente psicópata. “El psicópata no tiene (sentido de) culpa”, subraya. “Mata animales, los ahoga, hace daño a otros niños con premeditación y alevosía. Son maldades muy raras. En la adolescencia se enfrenta a las normas de vida con arrogancia, insultando a todos, amenazando. No siente remordimiento por sus acciones. No hay cómo cambiarlo” (El Universo, 2022).

Este hecho inaceptable es una representación de la violencia profundamente arraigada y normalizada en nuestra sociedad, donde se cometen agresiones cada vez más brutales y despiadadas, especialmente en contra de los seres más vulnerables. Los perritos son seres que dependen del cuidado y protección de un ser humano, cualquier agresión en su contra se constituye en un acto de hostilidad. Nuestra legislación sanciona la violencia contra los animales, incluidos los que constituyen la fauna urbana.

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales tiene como finalidad la reivindicación de los derechos de los animales que hasta el momento han sido considerados como juguetes u objetos, negándoles el derecho al bienestar animal, sometiéndolos a condiciones de explotación, abuso y exterminio por parte del hombre; es errónea la jerarquía de superioridad que hemos creado sobre ellos, pues la cultura de una Nación se manifiesta en la forma en la que se cuida y respeta a los animales que se encuentran dentro de su territorio.

Los autores en líneas anteriores detallan específicamente sobre el concepto de maltrato animal y las diferentes formas en cómo son agredidos los animales, pero sin embargo, no manifiestan sobre los derechos que se les vulnera al cometer este acto, el conocimiento que se tiene de que hoy la naturaleza y los animales son sujetos de derecho y existen normas y ordenanzas que deben encargarse de la erradicación de este fenómeno que violenta injustamente contra los animales.

Con esta investigación, se pretende determinar los derechos que se le vulneran a los animales que son víctimas de este fenómeno, los factores que conllevan a esta problemática, y a su vez, concientizar a las personas a través de esta investigación para reducir esta problemática que afecta cada vez más a los animales.

Formulación del problema.

El problema de investigación se establece en ¿Como influye el maltrato en la vulneración de los derechos de los animales de la ciudad de Babahoyo durante el año 2022?

Objetivo General.

Como objetivo general está: Determinar los factores que inciden en el maltrato físico del animal y en la vulneración de los derechos.

Objetivos específicos.

Como objetivos específicos se establecen:

- Identificar las causas por las que se vulneran los derechos de los animales.
- Demostrar los derechos que se le violentan a los animales.
- Determinar la necesidad de garantizar la protección de los derechos de los animales.

Hipótesis.

El maltrato animal produce la vulneración de los derechos y afecta la estabilidad de los animales.

Marco Metodológico.***Enfoque.***

El enfoque a utilizar en la investigación será el enfoque mixto, ya que se empleará la modalidad cualitativa y cuantitativa, debido a que nos permitirá observar y analizar los factores que conllevan al maltrato animal, además de detallar las causas de las vulneraciones que surgen del maltrato animal; de la misma forma, se cuantificará mediante tabla la información obtenida para el posterior cálculo.

Alcance.

El alcance de la investigación es explicativa - descriptiva de forma que se realizará un análisis total de todos los resultados que logremos juntar y se efectuará un informe final sobre la situación en la que se

encuentran los animales; de la misma manera, se describirá las formas en cómo se vulneran los derechos de los animales de la ciudad de Babahoyo.

Diseño.

La investigación se realizará por medio del diseño no experimental transversal, ya que permite fundamentarse en la observación del maltrato animal, tal y como se da en su naturalidad.

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

Se propuso el trabajo con:

La observación científica, ya que se observará de manera específica las causas que conllevan al maltrato animal, para tomar información y registrarla para su posterior análisis.

La medición, ya que nos ayudará a estimar y calcular las cualidades o derechos vulnerados.

La experimentación, al realizar ciertas modificaciones en el fenómeno para conocer las consecuencias que genera el maltrato animal.

Método estructural sistemático, ya que con la determinación de los componentes del maltrato animal se estimará la vulneración de los derechos en los animales.

Métodos a nivel teórico.

Inductivo, debido a que se clasificará la información obtenida en donde se observará y analizará el maltrato animal posteriormente.

Deductivo, ya que mediante estudios doctrinales e investigaciones certificadas permitirá realizar un análisis lógico, permitiendo deducir la existencia de vulneraciones de derechos en los animales.

La abstracción facilitará comprender la situación o relación de las variables de esta problemática.

La síntesis, ya que facilitará la identificación de la información más importante sobre el maltrato animal y la vulneración de derechos.

Método a nivel estadístico.

Estos nos facilitarán realizar una secuencia de procedimientos para el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la información obtenida sobre el maltrato animal.

Técnicas e instrumentos.

La Entrevista, ya que permitirá la obtención de información mediante el diálogo con personas que han presenciado maltrato animal en la ciudad de Babahoyo.

La Encuesta, para obtener datos sobre la consecuencia de este fenómeno.

La guía de observación, ya que en ella se realizará el registro de la realidad social del maltrato animal y la vulneración de derechos.

Universo y Muestra.

Como Universo en esta investigación se ha enfocado en los ciudadanos de Babahoyo y como muestra los estudiantes de la Universidad Técnica de Babahoyo.

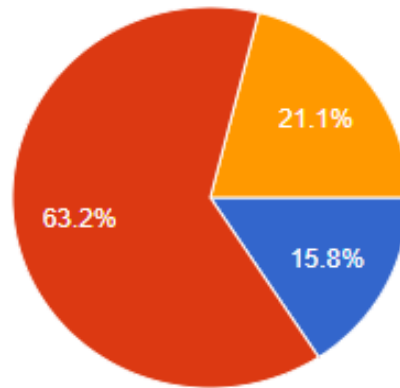
Esta investigación pretende conectar algunos aspectos importantes de la jurisprudencia con la labor de los estudiosos constructivista, estudiando el régimen de formación y creación de instituciones en el creciente campo de los estudios (von Feigenblatt, 2011).

Resultados.

Análisis de Datos Obtenidos (gráficos y cuadros).

1. ¿Considera usted que los animales son respetados en la ciudad de Babahoyo?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	3	15.8%
No	12	63.2%
Tal vez	4	21.1%

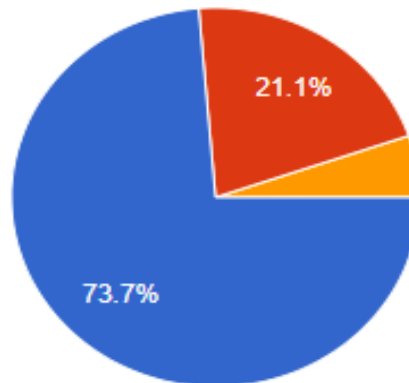


Análisis.

El 63.2% de la ciudadanía considera que en la ciudad de Babahoyo que no se respeta a los animales debido a la falta de empatía y control por parte de las autoridades encargadas de esta problemática.

2. ¿Ha sido testigo de algún caso de maltrato animal?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	14	73.3%
No	4	21.1%
Tal vez	1	5.3%%

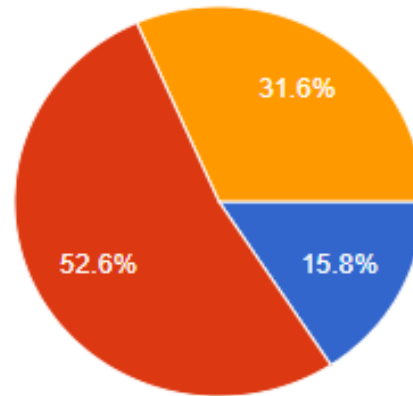


Análisis.

El 73.7% de la población ha presenciado abusos en contra de los animales, y sin embargo, no ha existido sanción alguna para los agresores.

3. ¿Cree usted que la normas garantizan con eficacia los derechos de los animales?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	3	15.8%
No	10	52.6 %
Tal vez	6	31.6%

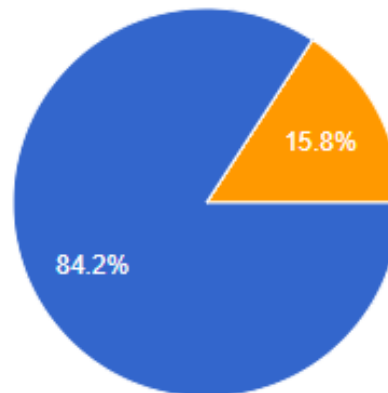


Análisis.

El 52.6% considera que las normas no garantizan con eficacia los derechos que poseen los animales de modo que a falta de esto esta problemática cada día aumenta.

4. ¿Cree uste que en la actualidad el maltrato animal se ha convertido en un problema social?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	16	84.2%
No	0	0%
Tal vez	3	15.8%

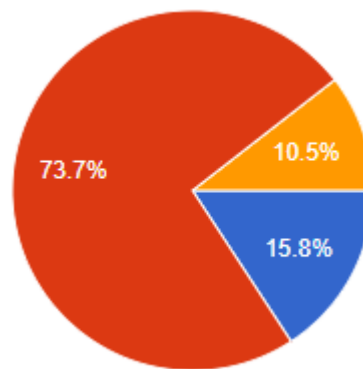


Análisis.

El 84.2% considera que en nuestra ciudad el maltrato animal ya se ha convertido en un problema social, ya que es un problema que se observa de forma común.

5. ¿Usted tiene conocimiento de alguna ordenanza municipal que proteja los animales?

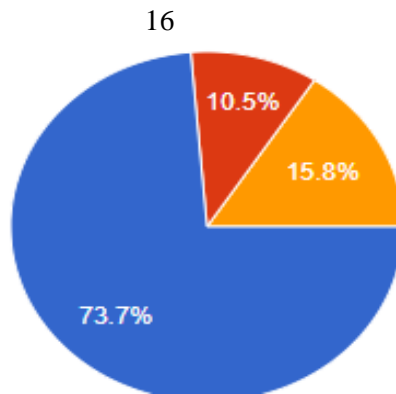
Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	3	15.8 %
No	14	73.7 %
Tal vez	2	10.5%

**Análisis.**

El 73.7% de la población no tiene conocimiento de la existencia de ordenanzas por parte de las autoridades municipales.

6. ¿Cree usted, que al establecer una sanción económica fuerte a las contravenciones, pueda reflejarse en el arrepentimiento del infractor, y con esto, evitar se siga cometiendo el maltrato animal?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	14	73.7%
No	2	10.5%
Tal vez	3	15.8%

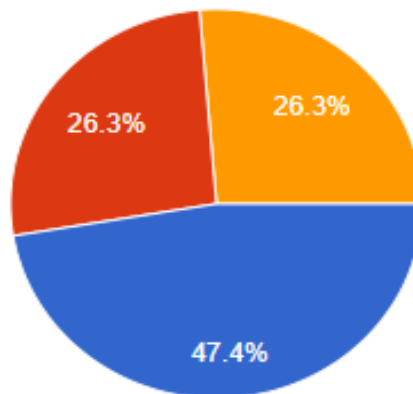


Análisis.

El 73.7% considera, que la existencia de una sanción fuerte generaría conciencia en los agresores, de modo que disminuiría el maltrato en los animales.

7. ¿Conoce usted los cuidados básicos con los que debe contar un animal de compañía?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	47.4%
No	3	26.3%
Tal vez	3	26.3%

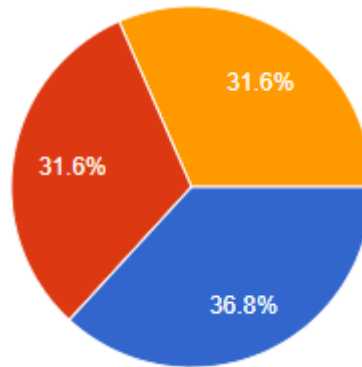


Análisis.

El 47.4% de la población encuestada conoce sobre los cuidados que deben tener los animales, pero sin embargo, es preocupante que el resto no tengo el debido conocimiento.

8. ¿Sabe usted qué hacer o que procedimiento seguir cuando sea testigo de un caso de maltrato animal?

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Sí	7	36.8%
No	6	31.6%
Tal vez	6	31.6%



Análisis.

En esta pregunta existe una variación de porcentajes, ya que solo el 36.8% sabe cómo actuar en caso de presenciar agresiones ante un animal, también es desconcertante como las autoridades no han realizado las debidas campañas para que las personas puedan salvaguardar el bienestar del animal en caso de ser agredidos.

Discusión.

Basándose a los resultados que han arrojado las encuestas en esta investigación, se determinó la existencia eminente de vulneración de derechos de los animales en la ciudad de Babahoyo: éste es un fenómeno que repercute debido a la falta de eficacia de las normas y ordenanzas, así como también a la falta de competencia de la municipalidad de la ciudad, debido que como entidad reguladora de la ciudad deben de crear actividades, ordenanzas que generen conciencia en la ciudadanía, y por ende, la disminución de esta problemática, ya que como lo establece la Constitución, Ley orgánica de

protección animal y Tratados Internacionales, se debe respetar integralmente la existencia de la naturaleza y de los animales. Estos instrumentos legales establecen la obligación de salvaguardar integralmente el bienestar y los derechos de los animales, reconociendo su valor intrínseco y su derecho a vivir libres de crueldad y maltrato.

CONCLUSIONES.

Se puede concluir este proyecto indicando, que el maltrato animal es una problemática que se viene desarrollando desde hace mucho tiempo atrás, y las personas lastimosamente practican violencia de diferentes maneras en los animales, por lo cual, se le debe de poner fin cuanto antes, y es el deber de los ciudadanos ayudar a erradicar este fenómeno que violenta contra estos seres indefensos, así como también la rigidez en la normas jurídicas y el control por partes de las autoridades, agregar la sanción penal en el Código Orgánico Integral Penal ayudaría a tomar este tema con más ponderación.

Aunque las penas no se reflejan con la rehabilitación social, toda nueva legislación debe concretarse para que se haga efectiva la anhelada seguridad jurídica en los animales, por lo cual, se requiere de la atención del Estado de Derecho en que vivimos, vertiente del Estado constitucional de derechos y de justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. AnimaNaturalis (2019). Castigar el maltrato animal no sólo favorece a los animales. (sitio web AnimaNaturalis). Obtenido de <https://www.animanaturalis.org/n/castigar-el-maltrato-animal-no-solo-favorece-a-los-animales>
2. Bravo Burbano, Á. C. (2020). Los animales como seres autónomos y la indolencia de los seres “pensantes” a la luz del derecho crítico: análisis especial sobre animales domésticos (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).

3. Bustos, M. B. H., & Terán, V. M. F. (2018). La Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA) en Ecuador: análisis jurídico. In *Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies*. 9(3), 108-126.
4. Castañeda-Hidalgo, H. (2011). Contra el maltrato de los animales. *CienciaUAT*, 5(4), 8-11.
<https://www.redalyc.org/pdf/4419/441942924001.pdf>
5. Contreras, V. (2019). Análisis criminológico sobre la relación del maltrato animal con las diferentes formas de violencia social en Costa Rica. Obtenido de:
<https://www.criminologia.or.cr/wp-content/uploads/2018/02/PUBLICACION-2.pdf>
6. Davidson, D. (1988). Animales racionales. *Revista de Filosofía*, 34(4), 15-25.
7. de Santiago Fernández, L. (2013). El maltrato animal desde un punto de vista criminológico. *Derecho y cambio social*, 10(33), 19.
8. El Universo. (2022). Maltrato animal, un problema humano: cuáles son los rasgos más frecuentes de los agresores y cómo distinguir un accidente de un abuso. (sitio web El Universo).
<https://www.eluniverso.com/larevista/orientacion/maltrato-animal-un-problema-humano-cuales-son-los-rasgos-mas-frecuentes-de-los-agresores-y-como-distinguir-un-accidente-de-un-abuso-nota/>
9. Esparza, F. (2019). Propositiones de Ciudadanos Legisladores (sitio web del Senado).
https://www.senado.gob.mx/65/gaceta_comision_permanente/documento/98385#:~:text=El%20espectro%20del%20maltrato%20o,pelegrino%20para%20la%20seguridad%20animal.
10. Glatt, N. (2010). Maltrato animal: Antesala de la violencia social. (sitio web animanaturalis).
<https://www.animanaturalis.org/p/1332/maltrato-animal-antesala-de-la-violencia-social>
11. Martí, M., & Talegón, M. I. (2006). Maltrato y crueldad en animales. *Profesión veterinaria*, 16(64), 14-18.
12. Palacios, M. (2019). El maltrato animal nos afecta a todos. Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires.

https://www.produccion-animal.com.ar/etologia_y_bienestar/bienestar_en_general/87-maltrato.pdf

13. Piamore, E. (2019). El maltrato animal: tipos, causas y cómo denunciar. (sitio web Experto Animal). Obtenido de: <https://www.expertoanimal.com/el-maltrato-animal-tipos-causas-y-como-denunciar-24291.html>
14. Rodríguez Casanova, Y. (2017). El delito de maltrato animal tras la reforma del Código Penal por la LO 1-2015. (tesis de grado de la Universidad de La Laguna). <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/5108/EI%20delito%20de%20maltrato%20animal%20tras%20la%20reforma%20del%20Codigo%20Penal%20por%20la%20LO%2012015.%20.pdf?sequence=1>
15. Saavedra Ovalle, V. (2006). Maltrato animal en espectáculos circenses (Doctoral dissertation, Universidad Andrés Bello).
16. von Feigenblatt, O. F. (2011). Derecho internacional: impugnación normativa en el ámbito de la delincuencia. Revista de Comunicación de la SEECI, 68-76.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Kevin Martín Valle Campi.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. E-mail: db.kevinmvc03@uniandes.edu.ec
2. **Patty Elizabeth Del Pozo Franco.** Magister en Derecho Constitucional. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador. E-mail: ub.pattydelpozo@uniandes.edu.ec

3. Marcia Esther España Herrería. Magister en Derecho de Familia Mención en Mediación Familiar. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo, Ecuador.
E-mail: ub.marciaespania@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 21 de junio del 2023.

APROBADO: 10 de agosto del 2023.